

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

- 14148** *CORRECCION de erratas del Real Decreto-Ley 2/1990, de 8 de junio, sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal de las Fuerzas Armadas, a que se refiere el Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, comprendido en el ámbito de aplicación de los artículos 30 y 32 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, así como a los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal.*

Advertido error en la inserción del mencionado Real Decreto-Ley, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1990, página 16491, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.º, líneas 5 a 7, donde dice: «Concepto 129 "Para hacer efectivas las retribuciones previstas en el Real Decreto-Ley ..." del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, ...», debe decir: «Concepto 129 "Para hacer efectivas las retribuciones previstas en el Real Decreto-Ley 2/1990, de 8 de junio" del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, ...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 14149** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de febrero de 1990 por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación en las áreas de hormigón.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5733, en el punto 2.2.2/Aridos, donde dice: «Determinación de compuestos de azufre UNE 7.245/71», debe decir: «Determinación de sulfatos UNE 7.245/71».

En la página 5734, en el punto 2.2.7. Aditivos, donde dice: «Determinación del peso específico de los aditivos líquidos UNE 83.255/86», debe decir: «Determinación del peso específico de los aditivos líquidos UNE 83.225/86».

En la misma página, en el punto 3.2.2 Aridos, donde dice: «Determinación de compuestos de azufre UNE 7.245/71», debe decir: «Determinación de sulfatos UNE 7.245/71».